

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40127

Ref. Expediente N° NC2020/0005382

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de abril de 2020, con el N° NC2020/0005382, por BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, E HYDRA BIOSCIENCES, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DERIVADOS DE PIRIDINCARBONILO Y USOS TERAPÉUTICOS DE LOS MISMOS COMO INHIBIDORES DE TRPC6”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/079276 del 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 898 el 21 de julio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000232 el 14 de enero de 2021, presentaron las reivindicaciones 1 a 28 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0000232 del 14 de enero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren compuestos derivados de piridincarbonilo que difieren del estado de la técnica más cercano, US2016/159815, en la presencia del grupo aminopiridina enlazada a piperidina. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto inhibitorio frente al canal de catión potencial de receptor transitorio (TRPC6), con resultados de ensayos CI_{50} del orden 1×10^2 nM (pág. 155 a 157, tabla 8). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 28 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0000232 el 14 de enero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



Resolución N° 40127

Ref. Expediente N° NC2020/0005382

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005382 el 29 de abril de 2020 titularon la invención como: “DERIVADOS DE PIRIDINCARBONILO Y USOS TERAPÉUTICOS DE LOS MISMOS COMO INHIBIDORES DE TRPC6”. Sin embargo, no se acepta porque se mencionan los usos en terapias para los compuestos, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS DERIVADOS DE PIRIDINCARBONILO COMO INHIBIDORES DE TRPC6 Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE PIRIDINCARBONILO COMO INHIBIDORES DE TRPC6 Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN”

Clasificación IPC: C07D 401/14, C07D 213/04, A61K 31/45, A61K 31/501.

Reivindicaciones: 1 a 28 incluida en el radicado bajo el No NC2021/0000232 el 14 de enero de 2021.

Titulares: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, E HYDRA BIOSCIENCES, LLC.

Domicilios: Binger Strasse 173, 55216 Ingelheim Am Rhein, PFALZ ALEMANIA Y 405 Concord Avenue P.O. Box 147 Belmont, MA 02478, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Thierry BOUYSSOU, Dirk GOTTSCHLING, Niklas HEINE, Lana Louise SMITH KEENAN, Michael D. LOWE, Hossein RAZAVI, Christopher Ronald SARKO, Simon SURPRENANT, Hidenori TAKAHASHI, Michael Robert TURNER Y Xinyuan WU.

Prioridades N° 27/10/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/577,883.
09/02/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/628,313.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/079276 **Fecha:** 25 de octubre de 2018.

Vigente desde: 25 de octubre de 2018 **Hasta:** 25 de octubre de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

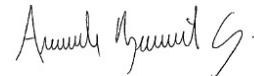
Resolución N° 40127

Ref. Expediente N° NC2020/0005382

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, E HYDRA BIOSCIENCES, LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.06.29
12:06:55 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.